



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE AGOSTO DE 2008

6880

No. 23861

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 605

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Vehículos y Equipo Terrestre de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-005-08	\$ 1,300.00 Costo en comprar: \$ 1,000.00	13/08/2008	15/08/2008 10:00 horas	21/08/2008 10:00 horas	25/08/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480000000	UNIDAD MOVIL TIPO 1	3	Vehículo
2	1480000000	UNIDAD MOVIL TIPO 1	8	Vehículo
3	1480000000	UNIDAD MOVIL TIPO 3	2	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504 Número 1504 Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035 Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días de lunes a miércoles; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocado: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. En comprar mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco
- El(l)s idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Prolongación de la Av. Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales para todas las partidas a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 1 año o 60,000 kms., para cada partida del "Anexo A" de las presentes bases a partir de la fecha de entrega. Y demás garantías aplicables Total de Partidas: 3.

CENTRO, TABASCO, A 13 DE AGOSTO DEL 2008.

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
RUBRICA

No. 23729

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00532/2008, RELATIVO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AMABLE SÁNCHEZ VILLARREAL, EN FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano AMABLE SANCHEZ VILLARREAL, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo original de un oficio número 580, de fecha catorce de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, y documentos que acompaña consistente en: Copia simple del oficio 580 antes citado, Una certificación de fecha cinco de marzo del año actual, copia simple de un plano, una constancia de radicación de fecha nueve de julio del año dos mil siete, expedida por el delegado municipal del fraccionamiento solidaridad, (colonia Jacinto López), un formato único de manifestación de fecha tres de agosto del año dos mil siete, expedido por la Dirección de Finanzas, subdirección de catastro, un recibo de pago predial con folio número 74992, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Cárdenas Tabasco, un recibo de ingresos con folio número 0584, expedido por el Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, una certificación de valor catastral de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, un formato único para solicitud de valor catastral, de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, un memorando número 200702075, de fecha tres de agosto del año dos mil siete, expedido por la dirección de finanzas de esta localidad, promoviendo Diligencias de Información de Dominio, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en esquina formada por las calles Gardenias y Jazmín del fraccionamiento solidaridad, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 30.00 metros con AREA DE PROTECCIÓN DE LA LAGUNA PRIMERA; al sur: 30.00 metros con CALLE JAZMIN, AL ESTE 15.00 metros con calle GARDENIAS; al Oeste 15.00 metros con propiedad de ABDIAS ESTEBAN ARCE.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado así como al -----

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos, ARTURO ARENA ULLOA, ELOISA FOTI VAZQUEZ Y DEYSI HERNÁNDEZ MUÑOZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese al colindante ABDIAS ESTEBAN ARCE, en su domicilio que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Moctezuma número 625 en el centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados JORGE HEREDIA ARIAS y DENIS HEREDIA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

No. 23844

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

FREDY ALBERTO OSORIO GOMEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00244/2008, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil ocho, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiocho de abril del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de FREDY ALBERTO OSORIO GOMEZ, y anexos que acompañan consistentes en: Un plano original y copia; un Contrato Privado de Compraventa; una manifestación catastral; tres copias simples de Notificación Catastral; copia simple de Declaración de Traslado de Dominio; copia simple de Cédula Fiscal; copia simple de credencial de elector; Oficio número DFM/DCM/104/2008; certificación original; un recibo de ingreso con folio 00213397; una Constancia en copia simple; Una notificación Catastral en copia simple; una constancia original; recibidos en veinticinco de abril del año actual. Conste.--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FREDY ALBERTO OSORIO GOMEZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Nueva sin número esquina con Cuauhtémoc, casa color amarilla con rejas blancas, en frente de la Escuela Primaria "José Guadalupe Concha", atrás de la Tienda denominada "MANA" de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados MOISÉS ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA Y CHRISTIAN ALEJANDRO AYALA PEREZ SALVATIERRA, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle sin nombre ahora denominada Calle Nueva de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1056.75 (UN MIL CINCUENTA Y SEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas; treinta y dos metros, cincuenta centímetros y treinta y cuatro metros, diez centímetros, con Edgar Martín Osorio Gómez, al Sur, en tres medidas, diecinueve metros, ochenta centímetros, ocho metros sesenta y siete

centímetros y cuarenta y dos metros, veinte centímetros, con Socorro Gómez de Dios y Bartolo Jiménez Ramón, al ESTE en dieciséis metros, cincuenta centímetros con Román Jiménez Ramón y al OESTE veintiún metros, noventa centímetros, con CALLE NUEVA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales, 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco; así como a los colindantes del predio señores BARTOLO JIMENEZ RAMÓN, ROMAN JIMENEZ RAMON y MARTÍN OSORIO GOMEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido el primero la calle Cuauhtémoc número 149; el segundo en la calle Cuauhtémoc número 156; y el tercero en la calle Nueva sin número, esquina con la calle Cuauhtémoc de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.--

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le

corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente, efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- En cuanto a lo solicitado por el actor en los puntos VIII y IX del capítulo de ofrecimiento de pruebas, dígaselo que no ha lugar acordar tal petición.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con

fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Exp. 00244/2008.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiocho de abril del año dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00244/2008.- Conste.---

En 30 de abril del año dos mil ocho, se turna el expediente al Actuario Judicial, para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM. 00244/2008.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 23846

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el Expediente número 103/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por el ciudadano HUMBERTO RUIZ ALVAREZ, por propio derecho, en contra de la empresa mercantil denominada "PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o quien legalmente la represente, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quien legalmente lo represente, y de quien o quienes se sientan con derecho e interés jurídico respecto al juicio. Con fecha siete de julio de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano HUMBERTO RUIZ ALVAREZ, parte actora, por haciendo sus manifestaciones, las cuales se le tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de dicha manifestación y tomando en consideración que obran en autos los informes rendidos por las dependencias señaladas en los proveídos de fecha ocho de abril y veintiuno de mayo, ambas del presente año, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción, en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a juicio a la empresa denominada PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de fecha quince de febrero del dos mil ocho, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la citada empresa demandada, que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

ASIMISMO, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano HUMBERTO RUIZ ALVAREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo el Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la Empresa Mercantil Denominada PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con domicilio en la Tercera Cerrada de Miguel Hidalgo, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, con domicilio en la avenida Retorno Vía 2, esquina con avenida Paseo Tabasco del Tabasco 2000 de esta Ciudad, y DE QUIEN O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERES JURIDICO, RESPECTO A ESTE JUICIO Y POR SER PERSONAS Y/O ENTES DESCONOCIDOS, a quienes se les reclaman el pago de la siguiente prestación:---

A).- Que se declare en Sentencia Definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la USUCAPION en mi favor y por consecuencia he adquirido la propiedad del predio número 109061 folio 111, mismo que corresponde al lote 18 de la manzana III de la calle Cabos del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco Ciudad Industrial, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, ubicado en esta Ciudad Capital y cuyas medidas y colindancias señalare mas adelante, así como sus demás prestaciones reclamadas en los incisos B) Y C), de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil, 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se

contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.-

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Huimanguillo, número 213, Colonia Linda Vista, y autorizando para recibir toda clase de documentos a los licenciados MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO y MANUEL RAMOS.---

QUINTO.- Asimismo, como lo solicita la promovente, con fundamento en los Artículos 1292, 1295 fracción I, 1312 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, y los Artículos 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de esta Ciudad, relacionado con el dispositivo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se decreta como medida de conservación del bien materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga anotación del bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero, respecto del PREDIO NUMERO 109061 FOLIO 111, MISMO QUE CORRESPONDE AL LOTE 18, MANZANA III DE LA CALLE CABOS DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SOL" INDECO CIUDAD INDUSTRIAL, CON SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE CABOS, AL SUR EN 7 METROS Y COLINDA CON EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL, ACTUALMENTE EL FRACCIONAMIENTO "SAN ANGEL", AL ESTE EN 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 6 Y AL OESTE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4.---

SEXTO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 139 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de edictos DE QUIENES O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERÉS JURIDICO, RESPECTO A ESTE JUICIO Y POR SER PERSONAS -

Y/O ENTES DESCONOCIDOS del predio número 109061 folio 111, mismo que corresponde al lote 18, manzana III de la calle Cabos del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco Ciudad Industrial, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros y colinda con la calle Cabos, AL SUR en 7 metros y colinda con el Fraccionamiento Ciudad Industrial, actualmente el Fraccionamiento "San Angel", AL ESTE en 15.00 metros y colinda con el lote número 6 y OESTE 15.00 metros y colinda con el lote 4, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 23847

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCIÓN DE DINERO.

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCIÓN DE DINERO, PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ LLANAS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., Y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR HECTOR JAVIER VELAZCO PÉREZ O A TRAVÉS DE QUIENES LEGALMENTE LAS REPRESENTA, ASÍ COMO AL SEÑOR HECTOR JAVIER VELAZCO PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO, ASÍ MISMO, SE TRANSCRIBEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES.

AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto, la cuenta, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por el licenciado VICENTE CUBA HERRERA, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el que acusa recibo del oficio número 1357, de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho; asimismo comunica a esta autoridad, que no se encontró registrado domicilio alguno a nombre de la demandada Sociedades Mercantiles denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por lo que agréguese para conocimiento de la parte actora y efectos legales procedentes.----

Segundo.- Téngase por presentada a la promovente MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ LLANAS, como lo solicita y atendiendo a sus manifestaciones vertidas en el escrito que se provee, y en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias, no se localizó domicilio de la demandada empresa mercantil denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada empresa mercantil denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a --

través de quien legalmente la represente, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidas que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazadas a Juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por las listas de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vista.- la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ LLANAS, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un contrato de promesa de compraventa y dos recibos en originales, dos escrituras números 10,167 y 10381, un recibo de pago original, copia certificada de un expediente, una escritura pública original, con un traslado promoviendo el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCIÓN DE DINERO, en contra de las Sociedades Mercantiles

denominadas I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. Y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., a través de su representante legal el señor HECTOR JAVIER VELAZCO PIREZ o a través de quienes legalmente las represente, así como al señor HECTOR JAVIER VELAZCO PIREZ por su propio derecho, con domicilio en el Conjunto Los Alamos Edificio "C" Departamento 402 Colonia Espejo Uno y/o Manzana 6 casa 93 del Fraccionamiento Villas Las Palmas, para mayor referencia el citado fraccionamiento se encuentra frente a Electra de Tierra Colorada en esta Ciudad, de quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: "...a) Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se decrete la rescisión del contrato de promesa de compra-venta que celebraron con fecha 25 de agosto de 1989, respecto a la construcción de la casa habitación en el lote 6 Modulo "C" y adquisición del terreno ubicado en Prolongación Paseo Usumacinta Modulo "C" Lote 6 dentro del proyecto "LA JOYA" en Tabasco 2000, Manzana 4-C con superficie de 397.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 8.50 metros con área verde del desarrollo B, Al Noroeste con 3.14 metros con Avenida Prolongación Paseo del Usumacinta, Al Sur con 11.00 metros con calle Ambar del desarrollo C, Al Este con 34.32 metros lote 7 Modulo "C", Al Oeste con 18.18 metros con lote 5 Modulo B, respecto al contrato de promesa de compraventa que celebraron con fecha 25 de agosto de 1999, de acuerdo a las especificaciones de construcción anexas, así como las demás prestaciones de los incisos b), c), d), e), f), y g) de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1971, 1972, 1973, 2510, 2512, 2563 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 213, 214 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos jurídicos citados vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo, con las copias simples exhibidas y sus anexos córrase traslado al demandado en su respectivo domicilio, para que en un término de NUEVE DÍAS HABLES, contados al día siguiente en que sea emplazado, ocurra ante este juzgado y produzca su contestación, en caso contrario de no contestar la -----

demanda se le tendrá a las consecuencias que previene el precepto 229 del Código Procesal Civil en vigor, así también, requiérasele al demandado para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

TERCERO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Alvaro Obregón número 102 segundo piso de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, autorizado para tales efectos a los licenciados RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, así como al estudiante de derecho JESUS ANTONIO MENA CUNDAFE, indistintamente.----

CUARTO.- Ahora bien, respecto al mandato judicial conferido a los tres primeros citados profesionistas, dígamele al promovente que para estar en condiciones de favorecerlo, deberá comparecer ante este recinto, en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, siempre y cuando las labores del juzgado lo permitan, debiendo traer consigo identificación a satisfacción de esta autoridad, para efectos de la ratificación de dicho mandato.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, que certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No.-23858

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**Juzgado Segundo de Distrito en
el Estado de Tabasco.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

En el expediente 08/2004-V, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Jorge Armando Sulud Ceballos contra Héctor Jesús Torres Zamudio y otros, se dictó un proveído que a la letra dice: -----

"...Villahermosa Tabasco, dieciséis de julio de dos mil ocho.

Se tiene por presentado con su escrito de cuenta, al licenciado Armando Jiménez Olmos, por medio del cual solicita se señale nueva hora y fecha para que tenga verificativo el remate del bien mueble embargado en este juicio; ahora bien, toda vez que la parte demandada no designó perito valuador, con fundamento en el artículo 1253, fracción VI, del Código de Comercio, se le tiene por conforme, con el rendido por el perito que designó el ejecutante.

*En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:*

*Predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán 423, colonia el Limón, de Paraíso, Tabasco, cuyas superficies son 15441.50 metros cuadrados; siendo su valor comercial de **\$374.420.50 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 50/100 m.n.)**.*

*Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.*

*Como en este asunto se rematará bien inmueble ubicado en Paraíso, Tabasco, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos **tres veces, dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y en la de Paraíso, Tabasco, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado*

a las once horas con diez minutos del veintiocho de agosto de dos mil ocho.

Por otra parte, remítanse oficios a los Juzgados, Primero, Tercero y Cuarto de Distrito, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento despacho al juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio de la Justicia Federal, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dicho juzgado; asimismo, ordene a quien corresponda fijar oficio en el domicilio que ocupa el Ayuntamiento Municipal de ese municipio.

De igual forma, envíese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Finalmente, como lo solicita el promovente, quedan a su disposición por el término de **tres días**, el despacho remitido al juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, así como el oficio librado al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que por su conducto los haga llegar al su destino, debiendo exhibir ante este órgano jurisdiccional los acuses de recibo correspondientes, apercibido que en caso de no recoger dichas comunicaciones se remitirán por correo.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la secretaria que autoriza y da fe, licenciada **Eneida Juárez Vidal...**

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que se expide el presente edicto en Villahermosa, Tabasco, diecisiete de julio de dos mil ocho.



JUZGADO 2do. DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO

La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Tabasco.

Lic. Eneida Juárez Vidal.

No. 23857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES.
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AMADO BARTOLON GOMEZ EN CONTRA DE SAUL ZURITA GONZALEZ, con fecha tres de julio de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, parte actora ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y en virtud que la diligencia de Remate en primera almoneda señalada para las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de junio del presente año, no se llevó a efectos, según se advierte de la constancia que obra en autos, por las razones expuestas en la misma; como lo solicita el ocurso y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, se señala como fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO; por lo que, expídanse de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes, insertándose en los mismos el auto de diez de junio de dos mil ocho y el presente auto, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a éstos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEGUNDO.- Ahora bien, respecto a la adjudicación directa del inmueble sujeto a remate que solicitó el actor en su escrito del veinticinco de marzo del presente año, dígamele que no ha lugar a proveer favorable, en razón de que si bien es cierto que el numeral 1412 Bis del Código de Comercio en Vigor, lo permite, más cierto resulta que del certificado de gravámenes del trece de mayo del dos mil ocho, visible a folio cuatrocientos noventa de autos, se advierte que el predio se encuentra a nombre de SAUL

ZURITA GONZALEZ, reservándose los derechos reales de usufructo vitalicio la señora ESPERANZA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, luego entonces, también le asiste el derecho para intervenir en la subasta en calidad de postor.---

TERCERO.- Acorde a lo anterior, notifíquese a la ciudadana ESPERANZA GONZÁLEZ SANCHEZ, el presente proveído en su domicilio procesal señalado en autos, por las consideraciones expuestas en el auto de tres de enero del presente año.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ejecutante licenciado MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, Endosatario en Procuración de AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, con su ocurso de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto único del proveído de ocho de abril del año actual, y por ende viene a exhibir el original del certificado de libertad o gravamen, signado por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo peticona al actor ejecutante licenciado MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, Endosatario en Procuración de AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, en su escrito de cuenta presentado ante este H. Juzgado el veinticinco de marzo del año actual, se procede a proveer lo siguiente: toda vez que se encuentra rendido el avalúo del actor ejecutante MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, Endosatario en Procuración de AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, mismo que

obra a fojas 406 a 412 del sumario que nos ocupa, signado por el ingeniero JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRAN, perito valuador designado por la parte actora; así como el avalúo inmobiliario presentado por el perito Ingeniero CESAR TORRES PEREZ, en rebeldía del demandado SAUL ZURITA GONZALEZ inserto en las fojas números 418 a 422 de los autos; por otra parte, se apreció de los autos que dichos avalúos no fueron objetados por las partes contendientes dentro del plazo legal, de igual manera y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado, téngaseles a las partes por perdido el derecho para objetarlos, razón por la que se aprueban los avalúos en mención emitidos por los peritos antes mencionados, para los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base el dictamen del Ingeniero CESAR TORRES PEREZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada SAUL ZURITA GONZALEZ, toda vez que es coincidente con el dictamen valuatorio del ingeniero JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRÁN, perito valuador designado por la parte actora de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y 1412 del citado ordenamiento legal.—

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticiona el actor ejecutante MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, Endosatario en Procuración de AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, y con apoyo en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado en vigor en la República Mexicana, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:—

Inmueble urbano, ubicado en la calle veintisiete de febrero, número 356, barrio Esquipula, de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 110.54 M2 (ciento diez metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.60 M2, colinda con José Alvarado Calcáneo, AL SUR: 6.10 M2, colinda con calle veintisiete de febrero; AL ESTE: 17.10 m2, colinda con Esperanza González Sánchez; AL OESTE: 19.25 M2, colinda con Belén Zurita González. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el embargo judicial el dieciocho de noviembre del dos mil cinco a las 11.28 horas bajo el número 696, del libro general de entradas; a folios del 3293 al 3295 del libro de duplicados volumen 81; quedando afectado por dicho embargo el predio número 20,647 folio 91 del libro mayor volumen 76; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$159,044.00 (ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos, 00/100 MN) siendo postura legal para el remate la que

cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.—

CUARTO.- Tomando en cuenta, de que el bien que se rematará es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste H. Juzgado, la cual tendrá verificativo a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este H. Juzgado Civil de Teapa, Tabasco, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO.- Por lo expuesto, se ordena la ciudadana actaria judicial adscrita a este H. Juzgado notificar personalmente a ESPERANZA GONZALEZ SANCHEZ, en su domicilio legal procesal ampliamente conocido de la casa sin número ubicada en la prolongación de la calle veintisiete de febrero, del barrio de Esquipulas de Teapa, Tabasco y le haga saber textualmente lo que aquí se ordena.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL; POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.----

C. SRIA. JUDICIAL.

LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.

No. 23859

DIVORCIO NECESARIO

C. GUADALUPE OLIVIER ORTIZ.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 423/2008, relativo al juicio: **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por: **CARLOS EBLIS GARRIDO VAZQUEZ**, en contra de **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, con fecha treinta de abril del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto: lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cual nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno a nombre de **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a **CARLOS EBLIS GARRIDO VÁZQUEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de veinte de febrero de dos mil ocho, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, de quien se ignora su domicilio.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, es de domicilio ignorado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles,

emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un plazo de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un plazo de **NUEVE DÍAS**, dicho plazo empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, por lo que las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por el actor dígasele que se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Altamira número trescientos diecinueve (319) de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al licenciado **CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO** y/o **VICTOR FRANCISCO AREVALO GONZALEZ** y/o **RUTH HERNÁNDEZ AGUILAR** y/o **ROMAN CHAN CHABLE** de manera indistinta.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Al calce una firma. Ilegible. Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIELA PEREZ LEON.

No. 23850

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0080/2008, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELIAS PEREZ ARJONA, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:----

Razón. En (18) dieciocho de enero de dos mil ocho (2008), la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito suscrito por el ciudadano ELIAS PEREZ ARJONA, recibido el dieciséis de enero de dos mil ocho.---Conste.---

Diligencias de información Ad-Perpetuam.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ELIAS PEREZ ARJONA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: original de una constancia de predio no registrado de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete; expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia fotostática de oficio número DF/SC-069 de fecha siete de noviembre de dos mil siete expedido por el Subdirector de Catastro de la Ciudad de Paraíso, Tabasco; original de un plano y dos traslados, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al rústico ubicado en la Ranchería Oriente, primera sección del municipio de Paraíso, Tabasco, que consta de una superficie de 00-12-00.70 (cero hectáreas, doce áreas, cero punto setenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 71.04 metros con ASUNCIÓN PEREZ ARJONA, al Sur 65.52 metros con JULIÁN PEREZ ARJONA; al Este: 17.07 metros con SERVIDUMBRE DE PASO, al Oeste: 18.10 metros con MARGEN DEL RÍO SECO, ZONA FEDERAL.---

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la

intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y en su oportunidad de los colindantes en sus domicilios señalados por el promovente en la Ranchería Oriente Primera Sección del Municipio de Paraíso Tabasco; de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de -----

Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos PEDRO PÉREZ HERRERA, NINFA ELENA CORDOVA ALEJANDRO y GLORIA HERNÁNDEZ LOPEZ.—

SEPTIMO.- La parte promovente nombre como abogado patrono al Licenciado ALONSO JESUS DE LA ROSA personalidad que se le reconoce de acuerdo con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tal fin se lleva en este Juzgado.—

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Comonfort número 202 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados SALATIEL SANCHEZ FUENTES y ALONSO JESUS DE LA ROSA así como a los ciudadanos ROBERT APARICIO RODRIGUEZ, DANIEL CABRERA LOPEZ y JORGE SANCHEZ CHAVEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

NOVENO.- El promovente señala como domicilio de los colindantes, ASUNCIÓN ARJONA PEREZ y JULIÁN PEREZ ARJONA, el ubicado en la ranchería oriente Primera Sección, del municipio de Paraíso, Tabasco, y ----

toda vez que no da referencia de donde puedan localizarse los mismos, se le requiere para que lo haga dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. DOY FE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. GLORIA CORNELIO GARCÍA.

1-2-3

No. 23845

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el Expediente número 181/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de "CORPORACION JANKO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su administrador único la Sra. VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CÁRDENAS, o quien legalmente la represente, en su carácter de acreditada, garante prendario y depositario y del Sr. MARCOS FERNANDO ADRIAN ARIAS, en su carácter de Garante propietario. Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL OCHO.—

VISTO. El escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Con el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que en el proveído de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, se hizo mención que se tenía a EMANUEL GUILLERMO MONTAÑO RUBIO, con carácter de apoderado legal de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, AHORA HSBC, MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, cuando de la revisión a las copias del Instrumento público número 2,876, volumen LVI, de fecha doce de junio de dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado LEONARDO DE JESUS SALA POISOT, Notario Público número 32, presentada por el ciudadano EMANUEL GUILLERMO MONTAÑO RUBIO, se advierte que es cesionario de los derechos litigiosos, tal como se corrobora con la escritura antes descrita, en la que el BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, AHORA HSBC MÉXICO S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, cedió sus derechos litigiosos a EMANUEL GUILLERMO MONTAÑO RUBIO, por lo que con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento en cuanto al carácter con el que comparece

EMANUEL GUILLERMO MONTAÑO RUBIO, y por ende se tiene como parte actora en la presente causa al ciudadano EMANUEL GUILLERMO MONTAÑO RUBIO, por lo que deberá continuar con el procedimiento como tal; lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, mandatario judicial apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los Ingenieros MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO Y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no son discordantes entre sí, por lo que se aprueban ambos avalúos como base para la subasta en primera almoneda, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- De igual forma y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano y construcción ubicado en la calle La Venta número 152, del fraccionamiento Residencial Campestre, Tabasco 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 398.67 metros cuadrados que mide y colinda: AL NOROESTE, en dos medidas 33.46 y 15.125 metros con lote 25, incluyendo una superficie construida de 470.16 metros cuadrados destinada a casa habitación, con calle la venta; AL ESTE en 43.780 metros con calle acequia el espejo y AL SUR en 16.913 metros, con lote 25; incluyendo una superficie de construida de 470.16 metros cuadrados destinada a casa habitación, inmueble adquirido por donación mediante escritura número 6043 de fecha 3 de octubre de 1998 del protocolo de la notaría pública número uno de Jalapa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público — de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el día 5 de noviembre de 1998, bajo el número 1142 del libro general de entradas a folio del 51275 al 51278 del libro de duplicados volumen 122, afectando el predio número 51259 a folio 109 del libro mayor volumen 200; el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria fue inscrita bajo el número 8725 del libro general de entradas a folios del 47529 al 47542 del libro de duplicados volumen 124; bien inmueble al que le

fue asignado el valor comercial de \$2,974.000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MN) y es posturà legal la que cubra cuando menos el monto del avalùo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad: en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESÚS.**

No. 23856

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 472/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO TORRES BRITO, EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL CATORCE DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FRANCISCO TORRES BRITO, con su escrito y anexos de cuenta, consistentes en: un plano, una constancia expedida por el Subdirector Catastral Ingeniero ROBER ELIÚ LOPEZ RAMON, un escrito de fecha cinco de febrero del dos mil ocho, copia certificada de la escritura 16637, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle cerrada sin nombre de la Ranchería Melchor Ocampo, de este municipio, constante de una superficie de (689.85) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: (21.00) metros con MARTHA ALICIA RUEDA, al Sur: (21.00) metros, con hermanos TORRES CRUZ, al Este: (32.85) metros con ANGEL GARCIA, y al Oeste: (32.85) metros con calle Cerrada sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 902, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO CHABLE

CONTRERAS, REYNA CRUZ GARCÍA Y CECILIA CRUZ GARCIA.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio urbano ubicado en la calle cerrada sin nombre de la Ranchería Melchor Ocampo, de este municipio, constante de una superficie de (689.85) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: (21.00) metros con MARTHA ALICIA RUEDA, al sur: (21.00) metros, con hermanos TORRES CRUZ, al este: (32.85) metros con ANGEL GARCIA, y al oeste: (32.85) metros con calle Cerrada sin nombre.---

SEXTO.- Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes MARTHA ALICIA RUEDA, hermanos TORRES CRUZ y ANGEL GARCIA, con domicilio conocido en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo, de este municipio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le realice la notificación correspondiente, manifieste ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

SEPTIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, con cédula profesional 627605, designando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas, personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

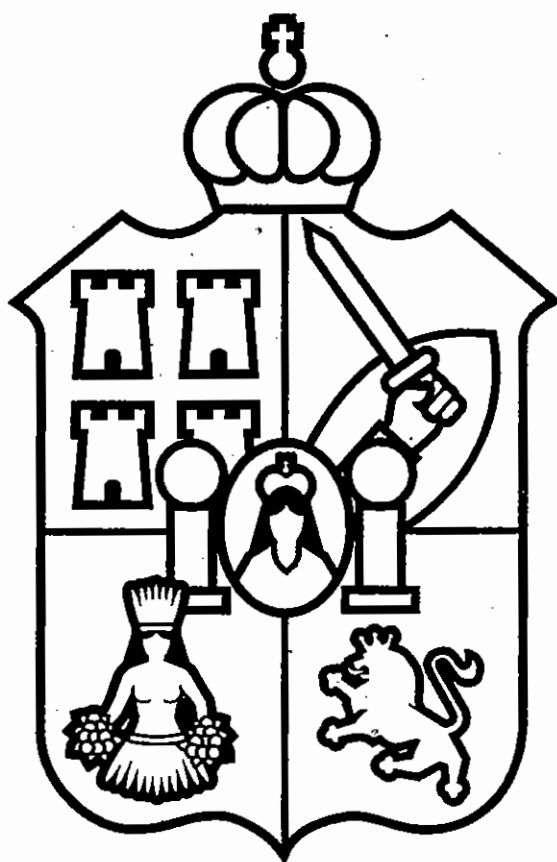
Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este Distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 04 DE JUNIO DEL 2008.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23861	CONVOCATORIA 005. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO. (Subsecretaría de Administración).....	1
No.- 23729	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00532/2008.....	2
No.- 23844	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00244/2008	3
No.- 23846	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 103/2008	5
No.- 23847	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCION DE DINERO EXP. 549/2005	7
No.- 23858	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 08/2004-V.....	9
No.- 23857	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2005.....	11
No.- 23859	DIVORCIO NECESARIO EXP. 423/2008.....	13
No.- 23850	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0080/2008.....	14
No.- 23845	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 181/2005.....	16
No.- 23856	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 472/2008.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.